DETECTIVES & ASOCIADOS

GUÍA PARA CLIENTES

Octubre de 2026

T.I.P. 6585 · R.N.S.P. 11746

LEGALIDAD Y JURISPRUDENCIA

¿Vale en un juicio el informe de un detective privado?

Lo que dice el Tribunal Supremo sobre la licitud y los límites de la prueba de detectives, explicado de forma clara, y cómo asegurarte de que tu prueba se sostiene ante el juez.

6 resoluciones del Supremo · Civil y laboral · Qué se puede y qué no · Checklist práctico

JLM Detectives & Asociados
C/ Federico García Lorca 37 · 29651 Mijas Costa (Málaga)
+34 616 639 759 · info@jlmdetectives.com
jlmdetectivesyasociados.com

EN 1 MINUTO

Lo esencial que debes saber

Si estás pensando en contratar a un detective privado, o te han presentado un informe de detective en un procedimiento, esto es lo que dice hoy la jurisprudencia del Tribunal Supremo:

1. **El informe de un detective es una prueba reconocida por la ley.** La Ley de Enjuiciamiento Civil lo prevé expresamente cuando lo elabora un profesional habilitado. Se admite si es *pertinente, útil y legal*.

2. **El límite son los derechos fundamentales.** Intimidad, honor, propia imagen, secreto de las comunicaciones y protección de datos. Si el medio usado los vulnera (un GPS oculto, una grabación de conversaciones privadas, entrar en un domicilio), la prueba no vale y puede generar responsabilidad.

3. **En el ámbito laboral la vigilancia es lícita si es proporcionada.** Por ejemplo, para comprobar el uso del crédito horario de un representante o la actividad durante una baja, siempre que se limite a hechos externos y no entre en la vida íntima.

4. **La ilicitud hay que alegarla de inmediato.** Quien quiera impugnar un informe debe hacerlo en cuanto lo conoce; si espera, puede perder la oportunidad.

5. **El informe se gana en la primera instancia.** En el orden social, el informe escrito no sirve para cambiar los hechos probados en un recurso de suplicación. Por eso es clave que el detective ratifique su informe en el juicio.

Lo que esto significa en la práctica

Una investigación bien hecha no depende solo de *qué* se descubre, sino de *cómo* se obtiene. Un informe brillante obtenido con un medio ilícito no sirve en juicio. En esta guía te explicamos dónde está la línea y cómo asegurarte de que tu prueba se sostiene.

01 · EL MARCO LEGAL

¿Qué normas regulan la prueba del detective?

El trabajo del detective privado y el valor de su informe se apoyan en varias normas que conviene conocer:

Ley 5/2014, de Seguridad Privada

Solo pueden investigar los **detectives habilitados** por el Ministerio del Interior (con su número de T.I.P.). Quien encarga la investigación debe tener un **interés legítimo**. La ley prohíbe investigar la vida íntima en domicilios o lugares reservados y usar medios que atenten contra el honor, la intimidad, la propia imagen, el secreto de las comunicaciones o la protección de datos (art. 48).

Ley de Enjuiciamiento Civil · art. 265.1.5.º

Permite aportar con la demanda o la contestación los **informes elaborados por profesionales de la investigación privada legalmente habilitados**. Si los hechos no se reconocen como ciertos, se practica prueba testifical: el detective declara en el juicio.

LEC · arts. 283, 285 y 287

La prueba solo se admite si es **pertinente, útil y legal** (art. 283). Su admisión puede recurrirse (art. 285). Si una parte cree que se obtuvo vulnerando derechos fundamentales, **debe alegarlo de inmediato** (art. 287).

LOPJ art. 11.1 · LRJS art. 90.2

No surten efecto las pruebas obtenidas, directa o indirectamente, **violentando derechos o libertades fundamentales**. En el proceso laboral, la LRJS repite la misma regla y no admite esas pruebas.

Un límite que muchos desconocen

El detective privado no puede investigar **delitos perseguibles de oficio**: esa tarea corresponde a la policía y a los juzgados, y si el detective descubre uno debe denunciarlo ante la autoridad competente. Sí puede investigar delitos que solo se persiguen **a instancia de parte**.

02 · JURISPRUDENCIA

Lo que dice el Tribunal Supremo

Hemos analizado seis resoluciones del Tribunal Supremo, de las Salas de lo Civil y de lo Social. Para cada una te indicamos su peso: las **sentencias** fijan doctrina; los **autos** de admisión solo muestran por dónde va el tribunal.

STS 4614/2021 PESO ALTO

Sala de lo Civil · 9 de diciembre de 2021
ECLI:ES:TS:2021:4614

Qué dice. Ordena el cauce procesal de la prueba de detectives: el informe está previsto en la LEC; se admite si es pertinente, útil y legal; su admisión se puede recurrir, y la posible ilicitud por vulneración de derechos fundamentales debe alegarse de inmediato, sin perjuicio de que el juez la aprecie de oficio.

QUÉ SIGNIFICA PARA TI

Quien aporta el informe debe justificar que es pertinente y útil. Quien se opone debe denunciar la ilicitud en cuanto la conoce, no al final. Si los hechos no se reconocen, el detective declarará como testigo.

STS 1875/2021 PESO ALTO

Sala de lo Civil · 10 de mayo de 2021
ECLI:ES:TS:2021:1875

Qué dice. La legislación de seguridad privada no habilita al detective para usar medios materiales o técnicos que atenten contra la intimidad personal o familiar: al contrario, lo prohíbe expresamente. En el caso, colocar un **GPS sin consentimiento** en el vehículo de otra persona fue una intromisión ilegítima en su intimidad.

QUÉ SIGNIFICA PARA TI

Los medios invasivos no solo anulan la prueba: pueden generar una reclamación contra quien los usa o los encarga. Desconfía de quien te ofrezca un GPS oculto, «pinchar» un móvil o grabar conversaciones privadas.

STS 1994/2025 PESO ALTO

Sala de lo Social · 7 de mayo de 2025
ECLI:ES:TS:2025:1994

Qué dice. Confirma la validez de la prueba de detectives para comprobar el uso del **crédito horario** de los representantes de los trabajadores, con dos límites: no investigar la vida íntima en domicilios u otros lugares reservados y no usar medios que atenten contra el honor, la intimidad, la propia imagen, el secreto de las comunicaciones o la protección de datos. Reitera doctrina anterior (STS de 13 de marzo de 2012 y STS 551/2023, de 12 de septiembre).

QUÉ SIGNIFICA PARA TI

Si eres empresa, puedes encargar una investigación laboral lícita, siempre que se limite a hechos externos y verificables. Si eres trabajador, revisa dónde y cómo se obtuvo la información: el lugar y el medio son decisivos.

STS 848/2020 PESO ALTO

Sala de lo Social · 19 de febrero de 2020
ECLI:ES:TS:2020:848

Qué dice. El informe escrito de detectives **no es prueba documental hábil** para revisar los hechos probados en un recurso de suplicación.

QUÉ SIGNIFICA PARA TI

Si el informe es clave, hay que defenderlo bien en el juicio de primera instancia, con la declaración del detective. Después será muy difícil que un tribunal superior vuelva a valorar su contenido.

ATS de 10 de abril de 2024 INDICATIVO

Sala de lo Social · auto
ECLI:ES:TS:2024:5318A

Qué dice. Aborda la licitud del informe de detectives en un despido por trabajar durante una **incapacidad temporal**. Al ser un auto de admisión, no fija doctrina general, pero confirma que la licitud se examina caso a caso.

QUÉ SIGNIFICA PARA TI

En las bajas laborales, el informe puede ser válido, pero el tribunal mirará con detalle cómo se obtuvo.

ATS de 10 de noviembre de 2021 INDICATIVO

Sala de lo Social · auto
ECLI:ES:TS:2021:14809A

Qué dice. Se refiere a la validez del informe de detectives en un contexto de **libertad sindical y garantía de indemnidad**. Muestra que la licitud de la prueba se pondera con los derechos fundamentales en juego.

QUÉ SIGNIFICA PARA TI

Cuando la investigación toca derechos sindicales, el tribunal pesará ambos lados con especial cuidado.

En resumen

La doctrina está asentada: **la prueba de detectives es admisible, y el límite son los derechos fundamentales**. En lo civil, el Supremo es tajante contra los medios invasivos (STS 1875/2021). En lo laboral, valida la vigilancia que supera el test de razonabilidad, necesidad, idoneidad y proporcionalidad (STS 1994/2025).

Fuentes

- STS 4614/2021 (Sala 1.ª), de 9 de diciembre de 2021 · ECLI:ES:TS:2021:4614
- STS 1875/2021 (Sala 1.ª), de 10 de mayo de 2021 · ECLI:ES:TS:2021:1875
- STS 1994/2025 (Sala 4.ª), de 7 de mayo de 2025 · ECLI:ES:TS:2025:1994
- STS 848/2020 (Sala 4.ª), de 19 de febrero de 2020 · ECLI:ES:TS:2020:848
- ATS (Sala 4.ª) de 10 de abril de 2024 · ECLI:ES:TS:2024:5318A
- ATS (Sala 4.ª) de 10 de noviembre de 2021 · ECLI:ES:TS:2021:14809A
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada · Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil · Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial · Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social.

03 · EN LA PRÁCTICA

Qué puede y qué no puede hacer un detective

Esta tabla resume, de forma orientativa, dónde está la línea según la ley y la jurisprudencia analizada:

LÍCITO, CON LOS LÍMITES DE LA LEY	NO PERMITIDO
Observar y documentar **hechos externos y verificables** en la vía pública y en lugares abiertos al público.	Investigar la vida íntima en el **domicilio** u otros lugares reservados.
Comprobar si un trabajador de baja realiza una actividad incompatible, o el uso del crédito horario, con un control **proporcionado**.	Colocar un **GPS sin consentimiento** en el vehículo de otra persona (STS 1875/2021).
Investigar cuando quien lo encarga tiene un **interés legítimo** y lo acredita.	Grabar conversaciones privadas o **intervenir comunicaciones** (correos, mensajes, llamadas).
Elaborar un **informe** con los hechos observados y ratificarlo en el juicio como testigo.	Acceder a **datos personales** sin base legal (cuentas, historiales, bases de datos privadas).
Investigar delitos que se persiguen **a instancia de parte**.	Investigar **delitos perseguibles de oficio**: corresponden a la policía y los juzgados.

→ Si vas a encargar una investigación

- [ ] Comprueba que el detective está **habilitado** y pídele su número de T.I.P. Puedes verificarlo con el Ministerio del Interior.
- [ ] Firma un **contrato por escrito** que describa el objeto de la investigación y tu interés legítimo.
- [ ] Pregunta qué **medios** se van a usar y deja claro que no se emplearán medios invasivos.
- [ ] Pide que el informe se limite a **hechos externos y verificables**, con fechas, horas, lugares y material gráfico.
- [ ] Asegúrate de que el detective podrá **ratificar el informe en el juicio**.

→ Si te han presentado un informe en contra

- [ ] Revisa **cómo y dónde** se obtuvo cada dato: el medio y el lugar son decisivos.
- [ ] Si crees que se vulneró un derecho fundamental, díselo a tu abogado **cuanto antes**: la ilicitud debe alegarse de inmediato (art. 287 LEC).
- [ ] Prepara con tu abogado el interrogatorio del detective en el juicio: ahí se juega el valor del informe.

04 · CÓMO TRABAJAMOS

Investigaciones que se sostienen ante el juez

En JLM Detectives & Asociados trabajamos con un principio sencillo: **una prueba solo es útil si es lícita**. Por eso:

- [ ] Todas nuestras investigaciones las dirige un **detective habilitado** (T.I.P. 6585 · R.N.S.P. 11746) conforme a la Ley 5/2014.
- [ ] Antes de empezar, analizamos tu caso y verificamos el **interés legítimo**. Si una investigación no es viable legalmente, te lo decimos.
- [ ] Usamos solo **medios lícitos**: nada de GPS ocultos, grabaciones de conversaciones privadas ni accesos a datos sin base legal.
- [ ] Entregamos un **informe detallado**, con material gráfico, preparado para su aportación en juicio, y lo **ratificamos en sala** cuando es necesario.
- [ ] Trabajamos en coordinación con tu abogado y con total **confidencialidad**.

¿Tienes un caso? Hablemos.

Primera consulta gratuita y confidencial. Te decimos si tu caso es investigable, cómo lo haríamos y cuánto costaría.

TELÉFONO Y WHATSAPP
+34 616 639 759

EMAIL
info@jlmdetectives.com

WEB
jlmdetectivesyasociados.com

DESPACHO
C/ Federico García Lorca 37, 29651 Mijas Costa (Málaga)

HORARIO
L–V 08:00–22:00 · sábado 24 h

RESPUESTA
En menos de 24 h

Solicitar consulta gratuita

Las resoluciones pueden consultarse por su ECLI en el buscador del CENDOJ (poderjudicial.es). El análisis jurisprudencial se ha elaborado con el apoyo de Jurisprudenciator (Derecho Virtual). Esta guía es **informativa** y está actualizada a octubre de 2026; no constituye asesoramiento jurídico. Cada caso depende de sus hechos y del orden jurisdiccional: para tu situación concreta, consulta con un abogado. © 2026 JLM Detectives & Asociados.